

**ANEXO N° 2**

**PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL  
PVCFT 2024**

**CLAUDIA CARDONA CAMPO**  
CONTRALORA GENERAL DEL QUINDÍO

**PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE**  
DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL

**CLAUDIA LÓPEZ MURILLAS**  
ASESORA DE PLANEACIÓN

**ARMENIA QUINDÍO  
ENERO 15 DE 2024**

## PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL PVCFT VIGENCIA 2024

De conformidad con lo establecido en la resolución 345 del 22 de diciembre de 2022 por la cual se adoptó la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales ISSAI versión 3.0; se presenta el plan de vigilancia y control fiscal territorial - PVCFT 2024, en el cual se determina el objetivo general, los insumos para la programación, el cronograma de las acciones de control, el recurso humano, técnico y financiero, necesarios para su cumplimiento.

### 1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.

#### DIMENSIONES ESTRATÉGICAS

1. Fortalecimiento Institucional
2. Transparencia y control social
3. Control fiscal y resarcimiento

#### ➤ MISIÓN:

La Contraloría General del Quindío en cumplimiento del mandato constitucional y legal, vigila la gestión fiscal y ambiental de los sujetos de control, con transparencia y visibilidad, en procura del correcto manejo de los recursos administrados por las entidades públicas, reconociendo a la ciudadanía como principal destinataria de su gestión.

#### ➤ VISIÓN:

En el 2025, La Contraloría General del Quindío será reconocida a nivel departamental y nacional como un Órgano de Control Fiscal efectivo, que logra sus metas con base en los principios de integridad y calidad, fomentando así, un buen manejo de los recursos públicos por parte de las entidades vigiladas, lo cual proporcionará una mejor calidad de vida a todos los quindianos.

#### ➤ POLÍTICA DE CALIDAD:

La Contraloría General del Quindío en cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y del cliente, ejerce la vigilancia fiscal y ambiental en las entidades sujetas de control bajo estándares de calidad y mejora continua en los procesos, fortaleciendo el talento humano y el uso de las tecnologías de la información.

#### OBJETIVOS DE CALIDAD:

- ✓ Cumplir con los postulados constitucionales y legales que le corresponde ejercer a nuestra entidad como organismo de control fiscal.

- ✓ Fortalecer las competencias laborales del talento humano, generando compromiso con el posicionamiento de la entidad ante la comunidad y los sujetos de control.
- ✓ Generar la satisfacción de nuestros clientes, creando soluciones oportunas, efectivas y diferenciadoras con el ejercicio del control fiscal transparente, visible y participativo.
- ✓ Mejorar continuamente el Sistema de Gestión de la Calidad apoyados en su talento humano, promoviendo el uso de las tecnologías de información y comunicación y la racionalización de los insumos para contribuir en la conservación del medio ambiente.
- ✓ Fomentar los principios de autocontrol, autogestión, autorregulación y autoevaluación en los servidores públicos de la entidad.

## **2. OBJETIVO DEL PROCESO AUDITOR.**

Estandarizar en forma básica los mecanismos y directrices que sirven de soporte para el desarrollo de la misión fiscalizadora, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios fiscales en la prestación de servicios o provisión de bienes públicos de los sujetos de control en el desarrollo de los fines esenciales del Estado, permitiendo a la Contraloría General de Quindío fundamentar sus pronunciamientos, opiniones y/o conceptos.

## **3. OBJETIVO DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL.**

Planificar y programar para cada vigencia las auditorías y acciones de control de los sujetos de vigilancia y control fiscal a ser auditados, de acuerdo con el horizonte de planeación definido.

## **4. CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PVCFT 2024.**

Basados en los resultados de la matriz de riesgo fiscal, los procedimientos definidos en la guía de auditoría territorial bajo normas ISSAI y con los recursos que cuenta la Contraloría se realizarán 41 acciones de control.

Otro aspecto a considerar como insumo importante para la programación del PVCFT, son los indicadores establecidos por la Auditoría General de la República - AGR y que debe aplicarse por la Contralorías, toda vez que se deben tener en cuenta los tiempos de cada auditoría para su cumplimiento.

Se aplicarán las modalidades de auditoría financiera y de gestión, auditoría de cumplimiento, actuación especial de fiscalización y el procedimiento especial para el fenecimiento de cuentas, con observancia de lo dispuesto en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, bajo normas internacionales ISSAI versión 3.0, y los indicadores de la Auditoría General de la República - AGR.

La dirección administrativa garantizará a la dirección técnica de control fiscal, todo el apoyo que se requiera para la eficiente ejecución del PVCFT, (recursos físicos, financieros, humanos y tecnológicos).

## 5. PROCESO AUDITOR.

Para el año 2024, la Contraloría General del Quindío, programó realizar 41 acciones de control distribuidas así:

Auditoría financiera y de gestión	22
Procedimiento especial para el fenecimiento de cuentas	7
Auditoría de cumplimiento	2
Control Macro	2
Actuación especial de fiscalización	30
<b>TOTAL ACCIONES DE CONTROL PROGRAMADAS</b>	<b>63</b>

La actuación especial de fiscalización programada inicialmente, tiene por objeto la evaluación contractual de los sujetos y puntos de control, y en el transcurso de la vigencia podrán incluirse en el PVCFT 2024, nuevas actuaciones especiales originadas por denuncias o asuntos de impacto que así lo ameriten.

## 6. APOYO LOGÍSTICO

### 6.1 Recurso financiero.

La Contraloría General del Quindío, en la liquidación del presupuesto tiene incluidos los gastos relacionados con al grupo de los servicios personales, así como a los viáticos que garantizan el desplazamiento de los servidores públicos, a las entidades donde se lleva a cabo el ejercicio del control fiscal.

### 6.2 Recurso humano

Para cumplir con su misión constitucional durante la vigencia, la dirección técnica de control fiscal, dispondrá del siguiente equipo de trabajo incluyendo

**Tabla 1**  
**Personal Asignado**

cargo	Cantidad
Director técnico de control fiscal	1
Profesional universitario (auditor)	11
Profesional universitario (participación ciudadana)	1
Técnico operativo	3
<b>TOTALES</b>	<b>15</b>

**Tabla 2  
Equipo de trabajo proceso auditor**

Nro.	NOMBRE	CARGO	TIPO DE VINCULACION	PROFESIÓN
1	PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE	Directora Técnica de Control Fiscal	LNR	Contador Público
2	JOSÉ DANIEL CALDERÓN RODRÍGUEZ	Profesional universitario	PR	Abogado
3	YOINER EDMUNDO CASTILLO QUIÑONES	Profesional Universitario	PR	Abogado
4	LAURA CAMILA DIAZ GONZALEZ	Profesional Universitario	PR	Abogado
5	HENRY ZULUAGA GIRALDO	Profesional Universitario ( E )	CA	Administrador Público
6	DIANA MARCELA BERNAL OCHOA	Profesional Universitario	PR	Ingeniera de Sistemas - Abogada
7	JHON FABIO CRUZ VALDERRAMA	Profesional Universitario	CA	Ingeniero Civil
8	FREDDY ALBERTO CARRILLO MORENO	Profesional Universitario	CA	Ingeniero Civil
9	ELSA ROCIO VALENCIA SERNA	Profesional Universitario	CA	Economista
10	LUZ MIRIAM VEGA ALZATE	Profesional Universitario	CA	Economista
11	SANDRA MILENA ARROYAVE CASTAÑO	Profesional Universitario	CA	Contador Público
12	LUZ ELENA RAMIREZ VELASCO	Profesional Universitario	CA	Contador Público
13	JOSE ALBERTO AGUIRRE SÁNCHEZ	Profesional Universitario	PR	Economista
14	JOSÉ MILCIADES RÍOS MOLINA	Técnico Operativo	CA	Abogado
15	PAULA ANDREA MEJIA CAMPOS	Técnico Operativo	PR	Abogado
16	ANGÉLICA YOHANA MONTOYA HERNÁNDEZ	Técnico Operativo	PR	Administradora de sistemas

LNR: Libre nombramiento y remoción.  
CA Carrera Administrativa  
PR Provisional

***Es importante destacar que el equipo auditor referido no se encuentra completo, toda vez que falta cubrir dos (2) vacantes, la cuales se espere se suplan en el menor tiempo posible.***

**6.3 Recurso físico:** La Contraloría General del Quindío, para el cumplimiento de su objeto misional, cuenta, entre otras, con las siguientes herramientas tecnológicas:

- Cableado estructurado adecuado y disponibilidad computadores portátiles y de mesa.

- Escritorios, sillas y muebles de archivos.
- VIDEO BEAM, para la realización de las mesas de trabajo y los talleres de capacitación, entre otras actividades.
- Aplicativo SIA “SISTEMA INTEGRADO DE AUDITORIA”: Esta herramienta garantiza la organización de datos y estandarización de rendición de cuenta en línea a los sujetos y puntos de control.
- Aplicativo “SIA OBSERVA”, es un sistema de información de control en línea y en tiempo real, que permite a la ciudadanía consultar toda la contratación realizada por las entidades, y facilita a los auditores la consulta para realizar su labor.

## 7. PRODUCCIÓN

### ➤ Auditoría financiera y de gestión

La auditoría financiera y de gestión, se fundamenta en los principios de eficacia, eficiencia, economía, equidad, desarrollo sostenible, valoración de costos ambientales y los demás que se apliquen en cumplimiento del artículo 3° del Decreto Ley 403 del 2020; Es un examen independiente, objetivo y confiable sobre la información financiera, presupuestal y de gestión de los sujetos de control.

Permite determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal ha sido realizada de forma económica, eficiente, eficaz y equitativa. Permite comprobar las transacciones y operaciones que los originaron, fueron observadas y cumplidas las normas prescritas por las autoridades competentes.<sup>1</sup>

Se realizarán 29 auditorías financieras y de gestión en la aplicación de la GAT bajo normas ISSAI, con el objetivo de emitir una opinión sobre la gestión, la cual debe incluir el concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2022.

### ➤ Auditoría de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento - AC, se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las regulaciones o disposiciones que han sido identificadas como criterios de evaluación, emanadas de organismos o entidades competentes.<sup>2</sup>

Se tiene programado una auditoría de cumplimiento al Departamento del Quindío, con el fin de evaluar la contratación de la vigencia 2022.

### ➤ Actuación especial de fiscalización

<sup>1</sup> 2.1.1 Definición de auditoría financiera y de gestión – GAT 3.0

<sup>2</sup> 4. Definición auditoría de cumplimiento – GAT 3.0

La actuación especial de fiscalización es una acción de control fiscal breve y sumaria, de respuesta rápida frente a un hecho o asunto que llegue al conocimiento de la Contraloría, por medio de comunicación social o denuncia ciudadana, que adquiere connotación fiscal por su afectación al interés general, la moralidad administrativa y el patrimonio público.<sup>3</sup>

Se llevará a cabo inicialmente 1 actuación especial de fiscalización relacionada con la revisión de forma de la cuenta de contratación a través del reporte de la plataforma SIA OBSERVA.

➤ **Procedimiento especial para el fenecimiento de cuentas**

El procedimiento especial para el fenecimiento de cuentas es una acción de control fiscal, con el objetivo de emitir un pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, mediante el cual se declara la conformidad o no de las operaciones, en cuanto al manejo legal, financiero, contable y técnico, los cuales determinan el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en un periodo determinado, producto de la evaluación de la gestión y resultados. Numeral 1.3.2.7 GAT normas ISSAI

**Control Macro:**

Se elaborarán y presentarán 2 informes macro, detallados a continuación:

- **Informe anual de las finanzas del Departamento:** comprende la consolidación de la información financiera del departamento, municipios, hospitales y entidades descentralizadas del departamento del Quindío.

El numeral 11 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, estableció la obligación de presentar este informe; y la ley 42 de 1993, en su artículo 41 determinó para la elaboración de este informe, los siguientes factores:

- Ingresos y gastos totales.
- Superávit o déficit fiscal y presupuestal.
- Superávit o déficit de tesorería y de operaciones efectivas.
- Registro de la deuda total.
- Resultados financieros de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios.
- Cumplimiento de la ley 617 de 2000.

<sup>3</sup> 5.1.1 Definición de AEF – GAT 3.0

- **Informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente.** El artículo 46 de la Ley 42 de 1993 estableció la obligación de elaborar este informe en cual consolida es estado de los recursos naturales y del medio ambiente de del Departamento, municipios, hospitales y entidades descentralizadas del departamento del Quindío.

## 8. BENEFICIOS DE CONTROL

### *Conceptualización de beneficios del control fiscal*

Es la forma de medir el impacto de la vigilancia y control fiscal que ejercen las Contralorías Territoriales. Se deberá cuantificar o cualificar el valor agregado generado por el ejercicio del control fiscal, bien se trate de acciones evidenciadas, que correspondan al seguimiento de acciones establecidas en los planes de mejoramiento o que sean producto del ejercicio auditor, tratamiento de PQRSD, observaciones, hallazgos o pronunciamientos efectuados que sean cuantificables o cualificados y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Los beneficios pueden ser cuantitativos y cualitativos y debe ser demostrada la relación directa entre la actuación de la Contraloría y el beneficio

**Beneficios cuantitativos:** Son recuperaciones y ahorros (incluyen las compensaciones de recursos). Siempre deberá detallarse su existencia y su medición, demostrándose cómo se originaron, contándose simultáneamente con los correspondientes soportes.

- **Recuperaciones.** Se relacionan con los bienes, recursos, derechos devueltos, restituidos, reintegrados o reembolsados al sujeto de control, o la cancelación, supresión o reducción de obligaciones inexistentes. Igualmente, las recuperaciones de cuencas, acequias y humedales, rondas, espacio público, usos del suelo, población beneficiada por las acciones mencionadas, gracias a los pronunciamientos.

En resumen, **se presentan recuperaciones con ocasión de las observaciones, cuando existe un aumento patrimonial sin erogación de fondos**, producto de un incremento en los activos o una disminución en los pasivos, y recuperación del medio ambiente.

- **Ahorros.** Se originan cuando el sujeto de control realiza una acción preventiva o correctiva y evita así la erogación de recursos.

Igualmente, es posible determinar recuperaciones o ahorros potenciales, los cuales versan sobre los beneficios que cubren realizaciones futuras y obedecen a cálculos y proyecciones generados por la modificación de las condiciones de algunos derechos, compromisos u obligaciones que incrementan el patrimonio o producen mayores ingresos a los sujetos de vigilancia y control fiscal. En estos eventos se debe tener en cuenta la

parte que se vaya causando, cobrando o pagando, según sea del caso. La parte restante se reportará a medida que se verifique su realización.

- **Compensación.** Acción correctiva adelantada por un Sujeto de vigilancia y control o un particular, ante un hallazgo o pronunciamiento de la Contraloría que genere como resultado el resarcimiento por el daño causado al Patrimonio fiscal y/o ambiental. Consiste en igualar en opuesto sentido el efecto negativo causado. La mitigación es la acción correctiva que genera como resultado la reducción de los efectos negativos del daño causado al patrimonio fiscal y /o ambiental.

En cada caso, deberá describirse y demostrarse plenamente la forma en que el riesgo patrimonial fue prevenido; que los ahorros, las recuperaciones, las compensaciones o las mitigaciones efectivamente se produjeron; que la mejora en la gestión pública y prestación del servicio del sujeto de vigilancia y control fiscal resultaron reales, cuantificables o cualificados; todo lo anterior, con sus correspondientes soportes.

**Beneficios cualitativos.** Mejoramientos alcanzados por un sujeto de control para el fortalecimiento de la gestión pública y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.<sup>4</sup>

## 9. INDICADORES DE LA AGR

La programación del PVCFT 2024, contempla las acciones de control para el cumplimiento de los indicadores del proceso auditor establecidos por la AGR, que son:

### Cobertura del proceso auditor:

- **PA1.** Número acumulado de sujetos auditados / Número total de sujetos de vigilancia y control.
- **PA2.** Número acumulado de puntos auditados / Número total de puntos de vigilancia y control.
- **PA3.** Valor del presupuesto público auditado / Valor total del presupuesto público a vigilar, para sujetos recursos propios y para puntos presupuesto asignado

### Cumplimiento del plan de auditorías:

- **PA4.** Número acumulado de auditorías ejecutadas con informe final comunicado / Número total de auditorías programadas en el Plan o Programa de Auditorías con vencimiento a la fecha de corte del periodo evaluado.

<sup>4</sup> 1.3.3.9 Conceptualización de beneficios del control fiscal – GAT 3.0

### **Evaluación del control fiscal interno:**

- **PA5.** Número de sujetos y puntos de control cuyo informe de auditoría contenga el concepto sobre el control fiscal interno / Número total de sujetos y puntos de vigilancia y control.

### **Gestión en la revisión de cuentas**

- **PA6.** Número acumulado de cuentas rendidas durante la vigencia debidamente revisadas con pronunciamiento / Número total de cuentas rendidas durante la vigencia

### **Gestión del control al control de la contratación**

- **PA7.** Número acumulado de contratos auditados / Número total de contratos suscritos por los sujetos y puntos de vigilancia y control (con recursos propios y los aportados por el ente territorial).
- **PA8.** Valor acumulado de los contratos auditados / Valor total de los contratos suscritos por los sujetos y puntos de vigilancia y control (con recursos propios y los aportados por el ente territorial).

### **Cobertura del control al componente ambiental**

- **PA9.** Número acumulado de sujetos y puntos auditados que manejan recursos del componente ambiental / Número total de sujetos y puntos de vigilancia y control que manejan recursos del componente ambiental
- **PA10.** Valor del presupuesto público auditado del componente ambiental / Valor total del presupuesto público a vigilar del componente ambiental.

### **Beneficios del control fiscal**

#### **Valoración de los beneficios de control fiscal**

- Valor de los beneficios cuantificables del control fiscal / Valor de la apropiación definitiva de la Contraloría Territorial para la vigencia.
- Número de los beneficios cualificables del control fiscal aprobados durante el periodo evaluado / Número de sujetos y puntos auditados durante el periodo evaluado

## 10. RESPONSABLES

Son responsables de la ejecución del PVCFT:

- La dirección técnica de control fiscal y todos los servidores públicos involucrados en el proceso auditor,
- La oficina asesora de planeación en la definición de los lineamientos.
- Comité de hallazgos.

## 11. CONTROLES

- Se adelantarán los seguimientos y monitoreos de acuerdo a lo implementado en el manual de procesos y procedimientos;
- Seguimiento al mapa de riesgos y controles;
- Seguimiento al plan de acción de la dirección
- Seguimiento a los planes de mejoramiento vigentes.

## 12. APROBACION Y ADMINISTRACIÓN DEL PVCFT 2024.

Estará a cargo de la Contralora General del Quindío, quien lo adoptará a través de resolución debidamente motivada. Los ajustes al PVCFT, serán solicitados por la dirección técnica de control fiscal y serán autorizados por el asesor de planeación de la Contraloría General del Quindío, y en caso de que se modifique algún numeral del presente documento la modificación debe ser aprobada por la Contralora a través de acto administrativo.

## 13. ELEMENTOS PLANIFICADORES DEL PVCFT.

- Anexo 1. Matriz de riesgos fiscal.
- Anexo 2. Generalidades.
- Anexo 3. Matriz de programación PVCFT 2024.